Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Concurso de Precios Nº 20001601

Contratación de servicio de hasta 2.000 horas de retroexcavadora con chofer, con cargador frontal y accesorios rompepavimento, para la Gerencia Región Centro – Jefatura Comercial Departamental Canelones.

Fecha de apertura: 09/03/2022

Hora: 12:00 hs.

Tabla de contenido

Sección I 4
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales 4
1 Disposiciones Generales 4
1.1 Ámbito de Aplicación 4
1.2 Jerarquía de las Normas 4
1.3 Cómputo de Plazos 4
1.4 Notificaciones 4
1.5 Comunicaciones 4
1.6 Jurisdicción competente 4
2 Publicación del llamado 4
3 Aclaraciones de los Pliegos 5
4 Modificación del Pliego Particular 5
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas 5
6 Reserva de la Administración 5
7 Normalización de artículos 6
8 Requisitos Formales de las Ofertas 6
8.1 Redacción 6
8.2 Domicilio 6
8.3 Identificación 6
8.4 Cumplimiento de requisitos formales 6
9 Requisitos para la presentación de las ofertas 6
9.1 Documentos integrantes de la oferta 7
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta 7
10 Validez de las ofertas 7
10.1 Consideraciones generales 7
10.2 Objeto 7
10.3 Precio y cotización 8
10.3.1 Discrepancias 8
10.3.2 Actualización de precios 8
10.4 Tributos 9
10.5 Regímenes de Preferencia 10
10.5.1 Régimen general 10
BIENES 10
SERVICIOS 10
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo 11
11 Garantía de mantenimiento de oferta 14

11.1 Ejecución ... 14
11.2 Aplicación de multa ... 14
12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas ... 14
12.1 Presentación ... 15
13 Defectos, carencias o errores en las ofertas ... 16
13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones ... 16
13.2 Admisibilidad de las ofertas ... 16
13.3 Evaluación ... 17
13.4 Mejora de ofertas ... 17
13.5 Negociaciones ... 17
13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente ... 17
13.7 Vista de las actuaciones ... 17
14 Adjudicación ... 18
14.1 Dictado del acto ... 18
14.2 Requisitos formales ... 18
15 Aumento o disminución de contrato ... 18
16 Notificación ... 19
17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta ... 19
19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato ... 19
19.1 Constitución ... 19
19.2 Opción de no presentación de la garantía ... 20
19.3 Falta de constitución de la garantía ... 20
19.4 Ejecución de garantía ... 20
20 Control de calidad ... 20
21 Cumplimiento personal de las obligaciones ... 20
22 Mora ... 21
23 Penalidades ... 21
24 Importación ... 21
25 Recepción ... 21
26 Rescisión ... 21
27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato ... 22
28 Pagos ... 22
ANEXO I ... 23
Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales ... 23
ANEXO II ... 23
Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales ... 23
ANEXO III ... 24
Pliego de Condiciones Particulares ... 24

Gestión para el pago de los trabajos 35
ANEXO IV 37
Carta Poder 37
ANEXO V 38
Formulario de Oferta 38
ANEXO VI 39
Planilla de Cantidades y Precios 39
ANEXO VII 40
Experiencia del oferente 40
ANEXO VII 41
Experiencia particular del oferente 41
Formularios Art. 9.1 a) II) Sección II 42
Experiencia del personal propuesto 42
ANEXO VIII 43
Especificaciones técnicas y Controles 43
1. Especificaciones técnicas generales de la máquina retroexcavadora 43
2. Especificaciones técnicas generales del cucharón y brazo de la retroexcavadora 43
3. Especificaciones técnicas generales de pala cargadora 43
4. Especificaciones técnicas particulares del martillo hidráulico 43
5. Mecánica del trabajo y responsabilidades 44
6. Cálculo de las horas de prestación diario del servicio en régimen ordinario y de excepción 44
ANEXO IX 46
Declaración igualdad de género 46

Sección I
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.
En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.
En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley Nº 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.
Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0\ (aA1/A0 + bB1/B0 + \ldots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta
P1 = monto actualizado de la propuesta
a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.
A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la

comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.
Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

a. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0{,}08) \quad PCNN = PNN$$

b. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \%\,BNN) \times 0{,}08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional
PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional
PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador
PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador
%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.
iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.
PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.
%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. Nº 371/010.
B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.
b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.
El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirla o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.
El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

* la relativa a sus clientes;
* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
* la que refiera al patrimonio del oferente;
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las

ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.
El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, asi como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la

Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley Nº 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto Nº 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley Nº 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto

de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.
En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.
También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.
El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

ANEXO I
Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

_____

Firma autorizada

ANEXO II
Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Nº 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

_____

Firma autorizada

ANEXO III
Pliego de Condiciones Particulares

1.5	**Comunicaciones** Se agrega: Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán en las oficinas de la Jefatura Comercial Departamental de Canelones ubicada en Baltasar Brum 658. Tel. 43323015. Canelones – Uruguay Correos electrónicos: Ana Laura Lagarreta/ alagarreta@ose.com.uy Ing. Carlos Ricci/ cricci@ose.com.uy Las comunicaciones que realice O.S.E. las enviará al correo electrónico que figure en el RUPE.
1.6	**Jurisdicción competente** Se agrega: **Competencia judicial** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Canelones que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.
3	**Aclaraciones de los Pliegos** Se agrega: Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos podrán ser formuladas por cualquier particular con una antelación mínima de hasta 7 (siete) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura mediante comunicación escrita dirigida: Personalmente: Oficina de Jefatura Comercial Departamental de Canelones – Baltasar Brum 658 - Canelones- Uruguay Correos electrónicos: cricci@ose.com.uy alagarreta@ose.com.uy Tel: 43323214 interno 120. Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través del correo electrónico que haya sido indicado a estos efectos en la consulta. Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados.

5	**Solicitud de prórroga de apertura de ofertas** **Se agrega:** La prórroga de la fecha de la apertura del Concurso de Precios podrá ser solicitada por cualquier proveedor, debiendo hacerlo **por escrito** dirigido a la Jefatura Comercial Departamental de Canelones, de O.S.E., con una antelación mínima de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.
8.1	**Redacción** Se agrega: Solo se admitirá la presentación de folletos y/o catálogos redactados en idioma español, inglés o portugués.
9	**Requisitos para la presentación de las ofertas** Se agrega El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.
9.1 a)	**Documentos integrantes de la oferta** Se agrega: **l) Antecedentes del <u>oferente</u>**: El oferente deberá acreditar: **1. Experiencia como proveedor**. Se deberá acreditar que en algún año de los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha establecida para presentación de las ofertas (año móvil que se fija al día anterior a la fecha establecida de presentación de las ofertas), ejecutó servicios iguales o similares al ofertado por un monto igual o superior a $ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) sin impuestos, finalizados de conformidad del cliente. Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia del oferente (Anexo VII), En caso de que el precio de los contratos presentados como antecedentes sea en otra moneda a la referida anteriormente, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la apertura de la licitación. A los efectos de esta licitación se define servicio similar al licitado a la **provisión del servicio de arrendamiento de máquinas viales con maquinista.** **2**. Demuestre una actividad mayor o igual a 9 (nueve) meses cada año **en los últimos 3 (tres) años** anteriores al plazo de apertura del concurso de precios.

Información que deberá presentarse completando el formulario de **Experiencia del oferente** (**Anexo VII**) y acreditarse mediante comprobante emitido por el cliente (público o privado), con aclaración por el mismo, que la ejecución fue cumplida de conformidad.

No será necesaria la acreditación mencionada en el párrafo anterior, en la medida que lo dispuesto refiera a contratos con la Administración y declarados en el formulario **Experiencia del oferente** (**Anexo VII**)

3. Haber provisto en los últimos 3 (tres) años, en carácter de **proveedor principal o subcontratista,** el servicio de arrendamiento de máquinas viales con maquinista por una cantidad mínima por año de 900 (novecientas) horas.

Información que deberá presentarse completando el formulario de **Experiencia particular del oferente** (**Anexo VII**) y acreditarse mediante comprobante emitido por el cliente (público o privado), con aclaración por el mismo, que la ejecución fue cumplida de conformidad.

II) Experiencia particular del personal propuesto:

El oferente deberá presentar:

a) Representante del proveedor del servicio y teléfono de contacto, quien será el nexo entre O.S.E. y el proveedor del servicio. Debe estar disponible las 24 horas del día, vía teléfono celular, durante el plazo de ejecución de los servicios.

b) Técnico Prevencionista a efectos de evaluar los posibles riesgos laborales.

c) Al menos 2 (dos) operarios para la eventualidad que se necesite operar en simultáneo 2 (dos) máquinas excavadoras.

Información que deberá presentarse completando el formulario de **Experiencia del personal propuesto** (**Anexo VII**).

<u>El oferente deberá acreditar:</u>

Que el/los operador/es propuesto/s de los equipos ofertados en arrendamiento tiene/n:

i. Licencia de conducir profesional Categoría H-Maquinaria vial, agrícola y afines, vigente a la fecha de apertura de la licitación, fotocopia FIRMADA por el candidato propuesto.

ii. Carné de salud vigente a la fecha de apertura de la licitación (Fotocopia FIRMADA por el candidato propuesto)

iii. Experiencia mínima de 2 años completos a la fecha de apertura de la licitación, en el puesto de operador de cada equipo ofertado o de otro de igual porte y

características técnicas.

iv. Capacitación en el manejo de maquinaria vial de gran porte.

v. Documentación que acredite que el personal destinado al servicio recibió los elementos de seguridad personal y está debidamente capacitado para su uso.

Información que deberá presentarse completando el formulario de **Experiencia del personal propuesto** (**Anexo VII**).

III) Características técnicas de los equipos ofrecidos:

El **equipo de excavación** propuesto deberá tener un máximo de 5.000 (cinco mil) horas de uso cada una, a la fecha de apertura y una antigüedad menor o igual a 10 (diez) años, al igual que sus accesorios.

El oferente deberá acreditar:

i. **Para la máquina Retroexcavadora:**

Propiedad de la máquina retroexcavadora propuesta para prestar el servicio licitado, marca, modelo y año de fabricación. Forma de acreditarlo: copia firmada de documentación de propiedad, donde conste modelo, marca y año de fabricación de la misma.

Declaración firmada de cantidad de horas de uso (foto del horímetro con fecha de captura de la misma) y antigüedad de la misma respecto de la fecha de apertura de la licitación.

Dirección donde puedan inspeccionarse las máquinas propuestas y contacto para tal fin (nombre, correo electrónico y teléfono).

ii. **Para los accesorios rompe pavimento:**

Declaración firmada del oferente con marca, modelo y año del/los accesorio/s y equipo/s propuestos que prestarán el servicio.

Dirección donde puedan inspeccionarse los equipos y accesorios propuestos para prestar el servicio licitado y contacto para tal fin (nombre, correo electrónico y teléfono).

iii. **Disponibilidad de reemplazo de la máquina y/o accesorios en caso de imposibilidad de continuar prestando el servicio en forma temporal o definitiva:**

Declaración firmada del oferente de la disponibilidad inmediata (plazo máximo menor a 2 horas) del equipamiento de reemplazo, en los casos de **imposibilidad de continuar prestando el servicio, en forma temporal o definitiva.**

	iv. **Copia de los catálogos originales de la máquina y accesorios propuestos**: **Copia de los catálogos originales** con las dimensiones, prestaciones y especificaciones técnicas del equipamiento y accesorios propuestos para prestar el servicio licitado así como de los **manuales técnico-operativos de los mismos**, que permitan comprobar el cumplimiento de los requerimientos técnicos fijados en las Especificaciones Técnicas y Controles del Anexo VIII.
9.1 b)	**Documentos integrantes de la oferta** **Se agrega:** Se deberá presentar: **I) Oferta redactada conforme establece el** Anexo V. **II) Nota informando el representante del proveedor del servicio y teléfono de contacto**, quien será el nexo entre O.S.E. y el proveedor del servicio en el caso que la oferta fuera adjudicada. Debe estar disponible las 24 horas del día, vía teléfono celular, durante el plazo de ejecución de los servicios. **III) Constancia del** seguro contra todo riesgo de la máquina y accesorios propuestos. **IV) Nota informando el número de teléfono fijo o celular** que permanecerá a la orden para recibir necesidades del servicio. O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.
9.1 c)	**Documentos integrantes de la oferta** Se agrega: **Declaración Igualdad de género** En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el **Anexo IX.**
9.2	**Requisitos previos a la presentación de la oferta** **Se agrega:** Para presentar la propuesta los oferentes deberán: a) Adquirir el pliego de Condiciones Particulares; y estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o

	"ACTIVO". La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares se efectuará por medio de la Jefatura Comercial Departamental de Canelones que lo hará Público a través de la web de Compras Estatales. /www.comprasestatales.gub.uy .
10.1	**Consideraciones Generales** Se agrega: <u>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en **60 (sesenta)** días calendario a partir de la apertura del Concurso de Precios.</u>
10.2	**Objeto** El objeto de la licitación es la contratación del servicio de hasta 2000 (dos mil) horas de trabajo de 1 (una) retroexcavadora con cargador frontal y accesorio/s rompepavimento, con maquinista en las condiciones establecidas en el presente Pliego y la Especificaciones Técnicas y Controles del Anexo VIII. La zona de trabajo de la máquina será la de competencia de Santa Lucía y zonas aledañas (25 de Agosto, Ituzaingó, Margat, Pache, etc., de la "Jefatura Comercial Departamental de Canelones" de la Gerencia Región Centro de O.S.E. **Plazo de prestación del servicio**: El período de contratación será por un lapso estimado de 12 (seis) meses o **hasta la culminación de** hasta 2000 (dos mil) horas contratadas de máquina retroexcavadora con cargador frontal y accesorio rompe pavimentos, si ocurriere antes de dicho plazo. El inicio del plazo de prestación del servicio se computará a partir del día siguiente a la notificación del pedido de compra. **Condiciones de prestación del servicio** **<u>Prestación del servicio en condiciones ordinarias (para la máquina retroexcavadora con cargador frontal y accesorio rompepavimento)</u>** Si bien se deberá contar con disponibilidad las 24 horas los 365 días del año, la operativa diaria será de lunes a domingo en el horario de 8:00 hs. a 15:00 hs., pudiendo extenderse o disminuirse en casos de excepción. El punto de presentación del maquinista con la máquina para el inicio de la jornada será la sede de la Jefatura Comercial Departamental de Canelones de la Gerencia Región Centro, Baltasar Brum 658, o donde indique la Supervisión pudiendo ser directamente en la dirección del trabajo a ejecutar.

Condiciones excepcionales

En casos excepcionales la prestación del servicio:

Se extenderá desde las 15:00 hs. hasta la finalización del trabajo iniciado y/o

Se prestará servicio en horario nocturno y/o feriados no laborables. En este caso la máquina con operador deberá presentarse en el lugar requerido por O.S.E. en un plazo que no excederá a 1(una) hora de la convocatoria.

En situaciones extraordinadarias que la zona no requiera del servicio de forma parcial o total, la jornada se computará desde las 8:00 hasta las 10:00 hs. No obstante si por razones de emergencia en el correr del día se requiere del mismo, la máquina que se solicite con operador deberá presentarse en el lugar requerido por O.S.E. en un plazo que no excederá a 1(una) hora de la convocatoria.

10.3 Precio y cotización.

Cotización total o parcial por lotes

La presente licitación se compone de 1 (un) lote, conformado de 1 (un) rubro de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	RUBRO	DESCRIPCIÓN
1	1	Hasta 2000 horas de servicio de 1 (una) máquina retroexcavadora con cargador frontal, y accesorio rompe pavimento.

No se admitirán ofertas parciales de lote, debiendo cotizar el 100% de los rubros y el 100% de las cantidades de cada rubro.

Moneda de la oferta, de comparación y de pago

La moneda de cotización, de comparación y de pago, será pesos uruguayos, no siendo de recibo otras.

Precio de la oferta y precio de comparación de la oferta

El precio de la oferta deberá realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura.

Se define **Precio de la oferta** al precio que resulta de multiplicar el Precio cotizado por hora (Precio unitario) por la cantidad de horas más impuestos.

A efectos de formular el Precio de la oferta y el Precio de comparación de la oferta, el

	oferente deberá completar la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI. Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del servicio e incluir todos los tributos y obligaciones que sean de aplicación. En el precio cotizado deberá incluirse el/los salario/s del/los operador/es, cargas sociales, seguros, gastos de funcionamiento del equipo (combustible, lubricantes, seguros, patente, etc.), transporte de los equipos a los distintos lugares de trabajo, más cualquier otro gasto por cualquier concepto necesario para la prestación del servicio ofertado. El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de ejecutar los trabajos estos superan los montos incluidos en su oferta.
10.3.2	No aplica
10.4	**Tributos** Se agrega: Todos los tributos que legalmente corresponden al adjudicatario para el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado. O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto en la Sección I del presente pliego
10.5	**Regímenes de Preferencia** BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo II). MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs) Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010). No aplica la reserva de mercado.
11	**Garantía de Mantenimiento de Oferta** No aplica.
12	**Presentación** La propuesta deberá enviarse vía correo electrónico a los siguientes destinatarios:

	Ana Laura Lagarreta /alagarreta@ose.com.uy Ing. Carlos Ricci/ cricci@ose.com.uy Se podrá utilizar la aplicación web WeTransfer ® basada en una nube especialmente diseñada para la transferencia de archivos pesados. **No** se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.
12.3	**Apertura** Se agrega: La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado a concurso de precios.
13.2	**Admisibilidad de las ofertas** Se agrega: A los efectos de esta licitación se definen **ofertas válidas** a aquellas ofertas que se ajusten al objeto del concurso de precios conforme al Art. 10.2 y que hayan cumplido con los requisitos formales de presentación y los estipulados en los Arts. 9.1 a), 9.1 b), 9.1 c) y 9.2, con la excepción indicada en el artículo 9.1 b) II). Para esto el oferente completará los Formularios de los Anexos del presente Pliego y proporcionará la información y documentación requerida. La verificación determinará si la oferta **PASA o NO PASA** a la etapa de evaluación.
13.3	**Evaluación** El procedimiento de comparación de ofertas será por **factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas**.
13.5	**Negociaciones** En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.
14.1	**Dictado del acto** O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el Lote, así como también rechazar todas las ofertas.
14.2	**Requisitos formales** a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO “en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

	b) En caso que el adjudicatario tenga una representación legal o comercial por una persona física o jurídica la adjudicación se considerará de la siguiente forma: **En caso de representante legal** La adjudicación será a nombre del representado, quien deberá estar inscripto en RUPE y cumplir con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro, en el caso de que el pago sea realizado mediante carta de crédito, será el beneficiario de la misma. **En caso de representante comercial** La adjudicación será a quien presenta la oferta, y cumpla con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro. En caso de importación, podrá abrirse una carta de crédito transferible siendo siempre el adjudicatario el que debe facturar. c) Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos: - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta. - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o certificado notarial que lo acredite. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra. Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida a la oficina de Licitaciones de O.S.E.
19.1	**Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución** **No Aplica.**
23	**Penalidades** Se agrega: **Del incumplimiento del servicio en condiciones ordinarias y extraordinarias**: El incumplimiento total o parcial del proveedor del servicio de los compromisos contraídos con O.S.E., será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del contrato. O.S.E. podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

Penalidades:

El incumplimiento del servicio en condiciones de prestación ordinaria (Art. 10.2 del presente Pliego y de las Especificaciones Técnicas y Controles del Anexo VIII), determinará la aplicación de las siguientes penalidades:

Incumplimiento régimen ordinario	Penalidad
1er. Incumplimiento	Monto equivalente a 8 horas de trabajo.
2do. Incumplimiento	Monto equivalente a 10 horas de trabajo.
3er. Incumplimiento	Monto equivalente a 12 horas de trabajo.
4to. Incumplimiento	Monto equivalente a 16 horas de trabajo.
5to. Incumplimiento*	Monto equivalente a 20 horas de trabajo.

*Este caso podrá determinar la rescisión del contrato a solo juicio de O.S.E

Del incumplimiento del servicio en condiciones extraordinarias

El incumplimiento del servicio en condiciones de prestación extraordinaria (Art. 10.2 del presente Pliego y de las Especificaciones Técnicas y Controles del Anexo VIII.), determinará la aplicación de una penalidad de:

Incumplimiento régimen excepcional	Penalidad
1er. Incumplimiento	Monto equivalente a 12 (doce) horas de trabajo.
2do. Incumplimiento	Monto equivalente a 16 (diez) horas de trabajo.
3er. Incumplimiento	Monto equivalente a 20 (veinte) horas de trabajo.
4to. Incumplimiento	Monto equivalente a 24 (veinticuatro) horas de trabajo.
5to. Incumplimiento*	Monto equivalente a 28 (veintiocho) horas de trabajo.

* Este caso podrá determinar la rescisión del contrato a solo juicio de O.S.E.

25

Recepción
Se agrega:

Condiciones de ejecución del servicio

El servicio será prestado en las condiciones que establecen las Especificaciones Técnicas y Controles (Anexo VIII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.

Plazos de ejecución del servicio

	Los plazos de ejecución del servicio son los establecidos en el Art. 10.2 del presente Pliego.
28	**Pagos** La condición de pago será a **60 días** de la fecha de emisión de la factura. El total de horas a pagar será el que surja de la liquidación mensual de los trabajos, conforme a las planillas diarias a que refiere las Especificaciones Técnicas y Controles del Anexo VIII. O.S.E. sólo abonará los trabajos donde haya sido posible efectuar el servicio contratado. **Gestión para el pago de los trabajos** **Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones** a) A partir de la notificación de O.S.E. al proveedor del servicio de la aprobación de la liquidación presentada a la **Jefatura Comercial Departamental de Canelones – Gerencia Región Centro**, este dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados. b) Si la presentación de la factura se efectuara más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos. **Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente** a) Si O.S.E. observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al proveedor del servicio dentro del mismo plazo indicado en el artículo anterior. b) El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el Artículo anterior. c) O.S.E. dispondrá de un plazo de 5 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca de lo mismo y comunicar dicha resolución al proveedor. Si correspondiese, este deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por O.S.E. a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 5 días calendario. d) Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha.

	Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos. **Atraso en los pagos** Si O.S.E. efectuará el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor del servicio tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de que cobra la Dirección General Impositiva. El proveedor del servicio deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos. O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que el indicado o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida. **Facturación** **Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica** Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE. **Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica** Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.

ANEXO IV
Carta Poder

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación _____ No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO (AMOS) la intervención del escribano_____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTRACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO V
Formulario de Oferta

Concurso de Precios N°: 200001601

Canelones, ___ de _____ de ____

DATOS DEL PROPONENTE[1]:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que se detalla en los documentos licitatorios que rigen la Licitación____ No. _____, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda nacional.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA[2]: _____ (Números) _____ (Letras)
(Este monto coincide con el "Precio total de la oferta" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo VI) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN[3]: 12 MESES O HASTA CULMINAR EL CONCURSO DE PRECIOS.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA[4]: 60 DIAS.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS FECHA FACTURA.

_____ _____

Firma/s Aclaración de Firma/s

[1] Datos de llenado obligatorio.
[2] El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.
[3] Según lo establecido en el Art. 10.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.
[4] Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI
Planilla de Cantidades y Precios

Lote (1)	Rubro (2)	Descripción (3)	Unidad (4)	Cantidad (5)	Precio unitario ($/hora) s/IVA (6)	Precio total (7) = (6) x (5)
1	1	Servicio por hora de servicio de equipo (máquina retroexcavadora y accesorios)	hora	2000	0,00	
					Precio total de la oferta s/IVA (8) = ∑ (7)	
					IVA (22%)	
					Precio total de la oferta c/IVA	

Mantenimiento de Oferta: 60 días.

Forma de pago: 60 días fecha factura.

ANEXO VII
Formularios Art. 9.1 a) I) Sección II

Experiencia del oferente

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 9.1 a) I) 1 y 2.

1

Identificación del Contrato	Fecha de inicio y fin de ejecución	Monto del contrato* ($)
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección:		
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección:		

Únicamente se computará experiencia de contratos finalizados y que cuenten con recepción.

2

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Meses	Identificación del Contrato
			Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección:

ANEXO VII
Formularios Art. 9.1 a) I) 3). - Sección II

Experiencia particular del oferente

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 9.1 a) I) 3).

Identificación del Contrato	Fecha de inicio y fin de ejecución
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	

ANEXO VII
Formularios Art. 9.1 a) II) Sección II

Experiencia del personal propuesto

Nombre del Operador de equipos de excavación propuesto	Años de experiencia	Empresa contratante	Nombre y No. de contacto en la empresa contratante

Nombre del Técnico prevencionista	Años de experiencia	Empresa contratante	Nombre y No. de contacto en la empresa contratante

Declaro que de resultar adjudicatario del servicio licitado, el/los operador/es designado/s para actuar será el declarado en este Formulario.

ANEXO VIII
Especificaciones técnicas y Controles

1. Especificaciones técnicas generales de la máquina retroexcavadora

La máquina estará en buenas condiciones de mantenimiento y operación, y cumplir con lo establecido en el Numeral 9.1 literal a) III) del Anexo III del presente Pliego.

Bastidor: la máquina estará construida sobre un bastidor diseñado especialmente para sus funciones y no una adaptación de retro en un tractor.

Seguridad: La máquina tendrá cinturón de seguridad y protección para el operador en caso de vuelco, luces de trabajo delanteras y traseras así como dispositivos y accesorios propios de señalización (conos, barreras, etc.), espejo retrovisor y una posición del operador que garantice un amplio dominio y las mayores facilidades para todas las operaciones en todas las condiciones de trabajo. Todo ello de acuerdo a las reglamentaciones municipales y nacionales vigentes.

Deberá contar con gatos estabilizadores laterales, con apoyos que no produzcan daños ostensibles a los pavimentos (calzadas y veredas) durante su operación.

Dimensiones: El ancho de la máquina no superará el ancho de la pala cargadora, la que deberá estar comprendida entre 2.00 m y 2.70 m.

Peso: El peso total de la máquina en rango de operación estará entre 6.500 kg a 8.000 kg.

Traslados: El traslado diario de la maquinaria se efectuará por cuenta de la empresa adjudicataria de los trabajos y mediante remolque chata.

2. Especificaciones técnicas generales del cucharón y brazo de la retroexcavadora

Se deberán proveer con el equipo dos cucharones de construcción robusta y provistos de dientes, uno de ancho entre 300 y 450 mm, y otro entre 600 y 800 mm.

La profundidad de excavación será de un mínimo de 3,50 m, siendo deseable un alcance mayor.

La altura de carga no será inferior a 3,00 m y deberá tener una capacidad de levante mínima de 700 kg.

La máquina retroexcavadora deberá contar con los elementos necesarios para el izaje de entibados metálicos de aproximadamente 1.000 kg de peso (accesorios como ser grilletes, cadenas, etc.).

3. Especificaciones técnicas generales de pala cargadora

La pala cargadora tendrá una capacidad al ras de 0,6 m^3 aproximadamente, pudiendo ser mayor, no tendrá dientes o admitirá la posibilidad de quitárselos.

La altura de descarga con un ángulo de 45º no será inferior a 2,4 m.

La capacidad de elevación y transporte no será inferior a 1.500 kg.

4. Especificaciones técnicas particulares del martillo hidráulico

El peso del martillo estará en el orden de los 250 kg a 350 kg.

La capacidad de golpes por minuto estará comprendida en el rango de 350 a 1.000 golpes.

El diámetro de la barreta deberá estar en un rango de 80 a120 mm.

El largo de la punta de barreta deberá ser superior a los 450 mm

5. Mecánica del trabajo y responsabilidades

El servicio que prestará la máquina y accesorios se realizará bajo la supervisión de personal de O.S.E., quien proporcionará la información necesaria en relación a posibles interferencias con instalaciones propias o de terceros (IM, UTE, ANTEL, etc.).

Únicamente el personal del proveedor del servicio podrá operar la/s máquina/s y accesorios.

Los daños producidos por el proveedor del servicio sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia del maquinista, serán de entera responsabilidad del proveedor.

Cuando las excavaciones puedan afectar a construcciones existentes, el proveedor del servicio determinará e informará a O.S.E. de la necesidad de apuntalamientos o de otros medios que garanticen la integridad de las construcciones y del personal involucrado en las maniobras.

En caso de que la jornada amanezca con lluvia, el proveedor del servicio deberá confirmar con la Jefatura Comercial Departamental de Canelones, la prestación del servicio. De no hacerlo se aplicará la penalidad establecida en el Art. 23 de la presente Pliego para el régimen de prestación ordinaria del servicio.

6. Cálculo de las horas de prestación diario del servicio en régimen ordinario y de excepción

El maquinista deberá completar diariamente una planilla de doble vía proporcionada por O.S.E. con los trabajos realizados, incluyendo la descripción de los mismos y horarios, según modelo que sigue:

Control de prestación del servici

Al finalizar la jornada, el maquinista entregará al encargado de O.S.E. el original firmado de esta planilla. El maquinista se quedará con la otra vía, firmada por el encargado de O.S.E.

El lapso que la máquina no esté en condiciones de prestar servicio no será tenido en cuenta en el cálculo de las horas de prestación diario del servicio en cualquiera de los regímenes de trabajo.

Mal funcionamiento de la máquina y/o accesorios:
En caso de mal funcionamiento de la máquina contratada, es responsabilidad del proveedor del servicio suministrar otra máquina de iguales características a la provista en un plazo máximo de 2 (dos) horas, a efectos de continuar con la jornada.

Para el caso de pinchaduras de neumáticos, el proveedor del servicio deberá contar con un servicio de auxilio que se presente en el lugar del siniestro en un plazo máximo de 1 (una) hora.

Incapacidad del maquinista de continuar prestando el servicio:

En caso de que el maquinista deba abandonar el lugar de trabajo por razones de fuerza mayor invocadas por este u cualquier otra ajena a O.S.E., el proveedor del servicio deberá suplirle con otro maquinista dentro de un lapso máximo de 2 (dos) horas.

En caso de disconformidad con el maquinista designado, O.S.E. podrá pedir su remoción inmediata. Esta se hará efectiva en el plazo máximo de 4 (cuatro) horas reduciéndose a 2 (dos) horas en los casos de prestación del servicio en razones extraordinarias. Se define los siguientes motivos válidos a tales efectos y únicamente a modo de ejemplo: impericia, bajo rendimiento, mal relacionamiento con terceros y/o personal de O.S.E, incapacidad física para desarrollar el trabajo, síntomas de estar bajo el efecto de sustancias que afecten su capacidad de trabajo.

ANEXO IX
Declaración igualdad de género

Declaración Jurada[5]: En la ciudad de…… a los…….. días del mes de…. del año …….., ……, en su calidad de …… de la empresa …….., declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

_____
Firma

[5] Art. 239 - Código Penal: "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".